|  |
| --- |
|  |
| **REPUBLICA DE CUBA**  **Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza** |

**Nota No. 787/2016**

La Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y las Organizaciones Internacionales con sede en Suiza, saluda a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de referirse a su nota del 27 de septiembre de 2016 en relación con la solicitud de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad para que se responda un cuestionario relativo a la provisión de apoyo a las personas con discapacidad.

En este sentido, la Misión Permanente de Cuba tiene a bien trasladar los siguientes comentarios:

*Sobre la disponibilidad de los siguientes servicios para las personas con discapacidad en su país, incluyendo datos sobre la cobertura, distribución geográfica, sistemas de prestación, financiamiento y sostenibilidad, así como sobre los desafíos y problemas en la implementación de a) la asistencia personal b) los servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo en la comunidad, c) el apoyo a la toma de decisiones, incluyendo apoyo entre pares; y d) el apoyo para la comunicación, incluyendo el acceso a apoyo para la comunicación aumentativa y alternativa.*

Para el Estado cubano es esencial la atención de las personas con discapacidad por lo que ha implementado una estrategia de desarrollo fundada en los principios de libertad, equidad, justicia social e inclusión. Su objetivo ha sido colocar en el centro de atención al ser humano, potenciando su desarrollo integral, autorrealización y plena integración social.

***Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas***

***para los Derechos Humanos***

***Ginebra***

En Cuba las personas con discapacidad son tanto beneficiarios como actores fundamentales del desarrollo económico y social de la nación. Estas personas, como el resto de los cubanos, son sujetos de derechos inviolables.

Nuestra estrategia de atención a las personas con discapacidad está centrada en un enfoque tridimensional: médico-profiláctico, educacional y socio-jurídico; y tiene como objetivo promover la rehabilitación física, el aprendizaje y desarrollo de sus potencialidades y la inserción social de estas personas.

La protección de las personas con discapacidad encuentra fundamento legal en un amplio número de normas jurídicas, como son la Ley de Seguridad Social y los Códigos del Trabajo, Civil, de Familia y Penal, entre otras normas complementarias. Estos instrumentos jurídicos regulan el ejercicio de los derechos y la protección de las personas con discapacidad; asimismo, establecen un sistema de garantías tanto jurídicas como sustantivas que se reflejan en los planes y programas nacionales para la atención sistemática a estas personas.

Para el desarrollo e implementación de estas políticas de protección e inclusión social, el Estado destina anualmente los recursos que se requieren para implementar las acciones contenidas en elPlan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad. Este presupuesto garantiza la realización de acciones en las esferas de la seguridad y asistencia social, salud, educación, cultura, deporte, comunicaciones, transporte, empleo, vivienda adecuada y otros servicios ofrecidos en la comunidad.

Por ejemplo, en el 2015, el Gobierno cubano destinó 349 millones 832 mil pesos a la asistencia social, con lo que se garantizó la protección económica a 175 mil 106 personas. Entre los beneficiados de estas prestaciones se incluyen: 38 mil 690 personas con discapacidad, 3 mil 931 madres de hijos con discapacidad severa que reciben prestación equivalente al salario que devengaban para dedicarse al cuidado permanente de sus hijos y 5 mil 166 beneficiados del servicio de asistencia social a domicilio que garantiza su atención en el horario diurno y mantenerlos en la comunidad.

Además, se ofrecen otros servicios como el pago del consumo eléctrico a pacientes con enfermedades crónicas, y de la transportación para recibir atención médica fuera de la localidad de residencia.

Se aplica también una política de otorgamiento de subsidios para realizar acciones constructivas en las viviendas de familias con situaciones sociales críticas, entre ellos las personas con discapacidad.

Como parte del proceso de actualización del modelo de desarrollo económico y social, se encuentran en estudio otras medidas complementarias para continuar elevando a niveles superiores la provisión de apoyo y la protección de las personas con discapacidad en nuestro país.

*Sobre las posibilidades que tienen las personas con discapacidad para acceder a información acerca de la existencia de los servicios referidos en el punto anterior, incluyendo procedimientos de derivación, criterios de elegibilidad y requerimientos para solicitar dichos servicios.*

El acceso a la información está incluido en las estrategias del país hacia las personas con discapacidad. Se han realizado importantes esfuerzos financieros y tecnológicos para garantizar el acceso de los ciudadanos a la información, incluidas las personas con discapacidad, a través de centros e instituciones de interés social y comunitario, como son las escuelas, universidades, bibliotecas, centros de investigación, unidades de la administración local, provincial y nacional, centros culturales y artísticos.

En los últimos años se ha hecho particular énfasis en el acceso de las personas con discapacidad a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, que constituyen bienes al servicio de todo el pueblo. En tal sentido, los Joven Club de Computación y Electrónica (centros con amplio equipamiento de computación) incluyen en sus programas la atención de niños y niñas con discapacidad de diferente naturaleza, centrando sus esfuerzos en la creación de software educativos y juegos didácticos e instructivos.

Estos centros se vinculan con el sistema de enseñanza especial para niños con discapacidad, garantizando que desde edades tempranas y a nivel institucional, los niños y niñas puedan acceder e interactuar con las tecnologías de la información. De las 2.347 personas que egresaron en 2015 de los Joven Club de Computación y Electrónica, 1.634 son miembros de las asociaciones de personas con discapacidad.

Entre las acciones de los Joven Club de Computación dirigidas a las personas con discapacidad se destacan:

* La creación e implementación de facilidades para el aprendizaje y uso de las nuevas tecnologías por parte de las personas con limitaciones auditivas y visuales. Para ello, se elaboran planes de clases específicas para tales fines, haciendo uso de herramientas que apoyan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
* La habilitación de laboratorios de informática, conocidas como Aulas Tiflotécnicas debido a que cuentan con equipamiento en cada provincia del país, lo cual permite un mejor desarrollo de los cursos para las personas ciegas y débiles visuales. Actualmente, se encuentran en funcionamiento 16 centros con estas características que brindan diversos servicios: cursos, tiempos de máquina, impresión y escaneo de materiales a los estudiantes que están vinculados a los diferentes niveles de enseñanza y a todos los usuarios con discapacidades visuales que lo soliciten.
* La atención priorizada y personalizada a aquellas personas que por su discapacidad no puedan asistir al Joven Club.
* El desarrollo de actividades de acercamiento y motivación entre los que destacan: concursos, cursos de postgrado, diplomados u otros.

Asimismo, la provisión de apoyo a las personas con discapacidad se entiende a diferentes medios de comunicación. La Televisión Cubana ha ampliado en cantidad y calidad los spot promocionales, mensajes y promociones referidos sobre los derechos, garantías y la protección de las personas con discapacidad, en especial, con la realización de un noticiero especializado con frecuencia diaria para personas sordas o débiles visuales. También se destaca la prestación del servicio ClosedCaptionen 51 programas de la televisión cubana y 11 018 minutos de tiempo mensual, los cuales aumentaron significativamente en el período vacacional por la intensidad de la programación infantil y la incorporación al servicio de los noticieros cultural y deportivo.

Para reforzar y garantizar la calidad de cada servicio, se desarrolla un programa de capacitación en lenguaje de señas a los profesores de forma tal que la comunicación no signifique una barrera para atender a las personas que presentan discapacidades auditivas.

*Sobre las garantías de estos servicios para responder a las necesidades específicas de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta todas las etapas de la vida (infancia, niñez, adolescencia, adultez y vejez), y de qué manera se asegura la provisión de estos servicios durante los periodos de transición entre las diferentes etapas.*

Los servicios de atención y apoyo de que disfrutan las personas con discapacidad en Cuba se garantizan a través de un amplio marco normativo, y de la práctica política del Estados y el Gobierno.

La protección de la infancia y el interés superior del niño constituyen una prioridad y una garantía para su desarrollo integral, en plena correspondencia con la Convención de los Derechos del Niño. La Constitución, en su artículo 9, expresa que el Estado garantiza que no haya niño que no tenga escuela, alimentación y vestido y que no haya joven que no tenga oportunidad de estudiar.

La formulación de leyes, políticas y programas nacionales han permitido la participación inclusiva de los niños y niñas con discapacidad en todas las actividades destinadas a la infancia, en igualdad de condiciones y con iguales oportunidades, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

El Sistema Nacional de Educación, que es universal, gratuito y accesible a todos los niños y jóvenes, cuenta con varios tipos de enseñanzas, entre ellas la Enseñanza Especial dirigida a niños, niñas y adolescentes que presenten algún tipo de discapacidad y requieran atención especializada, lo cual garantiza el ejercicio del derecho a la educación, aumenta las oportunidades de acceso y protege el interés superior del niño.

El Estado cubano ha desarrollado una política de atención social dirigida a garantizar con eficacia que no quede niño o niña con discapacidad sin la atención requerida, a distribuir justamente los recursos para ofrecerles un apoyo especial, a respaldar materialmente la atención a sus limitaciones y a promover su plena participación en la vida familiar.

También se desarrollan acciones para contribuir a mejorar el papel de la familia en la atención a los niños y niñas con discapacidad; y se otorgan facilidades en la creación de condiciones para la crianza de estos niños y niñas, a través de la protección a las madres de hijos con discapacidad severa.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad se benefician del Sistema Nacional de Salud, que es absolutamente gratuito y de cobertura universal. A estos niños y jóvenes se les garantiza, en dependencia de sus necesidades, los aditamentos que facilitan su participación en la sociedad. Ello incluye adaptaciones individuales en implante coclear, ayudas ópticas, prótesis auditivas, entre otras facilidades.

Por ejemplo, actualmente existen 319 niños con implantes cocleares, 62 niños en estudio con rehabilitación protésica y del lenguaje, de los cuales 18 tienen los estudios concluidos. En el 2015 se compraron 70 implantes, 20 más que en el 2014 y los accesorios necesarios, lo que permitió dar cobertura al 100% de los niños estudiados.

Otra medida de importancia adoptada por el Estado cubano para la protección de los niños es el diagnóstico precoz de las discapacidades. Esta ha sido una estrategia de particular efectividad, en tanto ha permitido ofrecer una atención especializada, temprana y preventiva a los niños con síntomas de desarrollar alguna discapacidad o agudizar aquella que presenten.

El Sistema de Seguridad y Asistencia Social garantiza la protección adecuada de los trabajadores impedidos de trabajar por su edad, invalidez o enfermedad, así como, la protección mediante la Asistencia Social a los ancianos sin recursos ni amparo y a cualquier persona que no se encuentre apta para trabajar o carezca de familiares en condiciones de prestarle ayuda.

La Ley No. 105 de Seguridad Social de 27 de diciembre de 2008 en su Artículo 1 dispone que el Estado garantiza la protección adecuada al trabajador, a su familia y a la población en general mediante el Sistema de Seguridad Social, que comprende un régimen general de seguridad social, un régimen de asistencia social, así como regímenes especiales.

*Sobre la cantidad de intérpretes de lengua de señas certificados, e intérpretes para sordo-ciegos existentes en su país.*

En Cuba se encuentran ejerciendo 455 intérpretes de lengua de señas certificados, los cuales ejercen en estrecha coordinación entre la Asociación Nacional de Sordos de Cuba, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación Superior.

*Sobre la existencia de acuerdos entre instituciones del estado con proveedores de servicios privados (por ejemplo, organizaciones no gubernamentales o proveedores de servicios con fines de lucro) con el fin de proveer servicios de apoyo a personas con discapacidad.*

En Cuba existen proyectos para ayudar a las personas con discapacidad vinculados con organizaciones no gubernamentales, tales como el Consejo de Iglesias de Cuba, a través de HANDICAP Internacional y Christian BlindMission International.

En Cuba no hay contratación externa, ni están privatizados los tipos de esquemas de prestación de servicios. Estos son públicos, y los garantiza el Estado.

*Sobre la participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en el diseño, la planificación, la implementación y la evaluación de los servicios de apoyo.*

En Cuba se promueven y protegen todos los derechos humanos para todos, incluyendo los derechos de las personas con discapacidad. Se garantiza la plena participación de estas personas en los procesos de toma de decisiones, en igualdad de condiciones que el resto de la población.

El reconocimiento de los derechos a la seguridad social, la asistencia social, la atención de la salud y la educación, consagrados en los artículos constitucionales 47, 48, 50 y 51 respectivamente, incluye a las personas con discapacidad. Este amplio sistema de protección social constituye una garantía más para la efectiva participación de estas personas en la vida en sociedad, incluyendo su involucramiento y participación activa y sistemática en los procesos de toma de decisiones que se producen en el país.

Las personas con discapacidad en Cuba no se limitan a ser solo beneficiarias de programas sociales y políticas públicas de cobertura universal; sino que además son actores empoderados de sus propias realidades, con pleno apoyo gubernamental.

Al respecto, en nuestro país existen tres asociaciones con carácter no gubernamental aglutinan a este segmento poblacional: la Asociación Cubana de Limitados Físicos y Motores (ACLIFIM), la Asociación Nacional de Ciegos y Débiles Visuales (ANCI) y la Asociación Nacional de Sordos de Cuba (ANSOC).Estas asociaciones constituyen actores esenciales en la defensa, orientación, promoción, respeto y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, tanto hacia sus miles de miembros como hacia la sociedad en general.

La **Asociación Cubana de Limitados Físico - Motores** (ACLIFIM) fue constituida el 14 de marzo de 1980 de acuerdo a la Resolución No. 42 que establece la Ley de Asociaciones del Ministerio de Justicia. Acoge a personas con discapacidad evidente y permanente en una o más extremidades, que no sea provocada por el desgaste propio de la edad (vejez) o asociada a retraso mental, y personas con amputación de uno o más miembros. La misión fundamental de la asociación es la integración de las personas con discapacidad físico - motora a una vida socialmente útil con iguales derechos y oportunidades, lograr el pleno acceso al trabajo, el estudio, el deporte, las actividades culturales y recreativas, y coadyuvar a la eliminación de las barreras arquitectónicas o de cualquier otra índole existentes en nuestra sociedad. En la actualidad la ACLIFIM cuenta con más de ***74 000 asociados***.

La **Asociación Nacional del Ciego** (ANCI) fue creada como una organización no gubernamental y no lucrativa el 19 de Julio de 1975, y legalizada en el registro de asociaciones perteneciente al Ministerio de Justicia bajo el amparo de la Resolución No. 67 de 4 de Febrero de 1978. En la actualidad cuenta con ***31090 asociados***. Tiene filiales en todas las provincias del país, así como representantes en cada uno de los municipios que conforman estas provincias. Sus objetivos fundamentales son: organizar a las personas ciegas y de baja visión de todo el país y movilizarlas para lograr su más plena integración social, así como desarrollar entre la ciudadanía y las instituciones del país, la comprensión y la ayuda solidaria para conseguirlo. De igual modo persigue la rehabilitación de los asociados de forma que superen sus limitaciones y adquieran autonomía personal, una adecuada vinculación laboral, la plena incorporación a las actividades políticas y sociales y a las que tengan por objeto el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes que, para todos los ciudadanos, establece la legislación nacional, la participación en las actividades educacionales, artísticos-literarias, deportivas y recreativas.

La **Asociación Nacional de Sordos de Cuba** (ANSOC), es otra organización no gubernamental con personalidad jurídica y económica propia, fundada el [3 de enero](http://www.ecured.cu/index.php/3_de_enero) de [1978](http://www.ecured.cu/index.php/1978) que agrupa a aquellas personas sordas, hipoacúsicas, sordociegas y sordos impedidos físicomotores que deseen asociarse. Cuenta con ***23 860 miembros***. Tiene como misión representar a la comunidad sorda, hipoacúsica y sordo-ciega de [Cuba](http://www.ecured.cu/index.php/Cuba), trabajando por una mayor integración a la sociedad, contribuyendo a elevar su calidad de vida y sirviendo como mediador con las instituciones gubernamentales y organizaciones sociales y de masas en la materialización de los anhelos, intereses y necesidades de sus miembros. Tiene estructura nacional y en las provincias y municipios del país.

En virtud de la Resolución No. 4 de 1996, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) se creó el Consejo Nacional para la Atención a las Personas con Discapacidad (CONAPED), que es un órgano colegiado, presidido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e integrado por los organismos e instituciones del Estado, vinculadas al trabajo con este segmento de la población, las Asociaciones de Personas con Discapacidad y las organizaciones políticas y de masas, en calidad de invitados. Su misión es formular y evaluar el cumplimiento del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad, así como analizar y estudiar las problemáticas para su solución.

El CONAPED constituye el instrumento permanente de coordinación intersectorial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en materia de discapacidad, así como, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas dirigidos a salvaguardar sus derechos.

En las provincias y municipios del país funcionan los Consejos Provinciales y Municipales, subordinadas al CONAPED. Estas estructuras se encargan de la aplicación territorial de los programas de atención a las personas con discapacidad así como, de elaborar e implementar planes de desarrollo comunitario para una equitativa distribución de los recursos, en la solución de las problemáticas locales.

En Cuba se han implementado hasta la fecha, tres planes de Acción Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad (1995-2016)[[1]](#footnote-1). Estos planes constituyen un compendio de estrategias, acciones, propuestas y programas dirigidos a la integración social y la elevación de la calidad de vida de este sector, desde un enfoque multisectorial y coordinado.

Las cuestiones medulares de estos planes están relacionadas con la prevención, evaluación, intervención y rehabilitación, la integración en la sociedad en toda su dimensión (educativa, comunitaria, política, económica, social), la accesibilidad extendida a los servicios, las comunicaciones y el transporte, así como, la paulatina introducción y aplicación de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud.

Los elementos novedosos de esta estrategia son la ampliación de las áreas de intervención, atendiendo a las líneas prioritarias de actuación (salud, empleo, accesibilidad, entre otras), la interrelación de programas, de acuerdo con las necesidades de integración y no según las deficiencias.

La Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y las Organizaciones Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el testimonio de su consideración.

Ginebra, 4 de noviembre de 2016

1. Desde 1995 hasta la fecha se han aprobado con periodicidad quincenal los Planes de Acción sobre los derechos de las personas con discapacidad. Actualmente, se ha perfeccionado y prorrogado el Plan de Acción para los años 2011-2016 y se trabaja en su actualización. Este proceso ha implicado que se mantenga vigente el tercero con diversas actualizaciones según los cambios económicos y de otro tipo que se van implementando en el país sobre la base de los lineamientos aprobados en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba. [↑](#footnote-ref-1)